



Ayuntamiento  
de Peligros

**D. LUÍS MARÍA CORONEL ESCRIBANO, SECRETARIO** del Excmo.  
Ayuntamiento de Peligros

**CERTIFICA:**

Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **día 27 de octubre de dos mil diecisiete**, adoptó en su punto 6.2 los acuerdos que literalmente se transcribe:

**PUNTO 6 °.-SUBVENCIONES**

**7°.-** Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del **TERCER CERTAMEN DE COMPARSAS DE CARNAVAL 2018** que son las siguientes:

**BASES**

**CAPÍTULO I. AGRUPACIONES.**

**ARTÍCULO 1.- INSCRIPCIÓN.**

Sólo podrán participar en el este certamen aquellas COMPARSAS, que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

Si de alguna de ellas formaran parte menores de edad, estos deberán acreditar mediante autorización escrita y firmada por los padres/madres o personas que ostenten la patria potestad, dicha autorización

La inscripción se realizará mediante "Boletín de Inscripción" facilitado por el Ayuntamiento, que deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal. Dicha firma supone el conocimiento previo de las presentes bases e implica la aceptación de las mismas, por parte de la Comparsa. Dicho Boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, y se presentará bien personalmente en cualquiera de los registros del Ayuntamiento, o bien de forma telemática a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **cultura@ayuntamientopeligros.es**

También se aportará copia del DNI, del representante legal de la comparsa y copia del CIF, en caso de estar constituida como Asociación o cualquier otra entidad jurídica.

En la inscripción deberán de aparecer en relación adjunta, los nombres de todos los componentes de la Comparsa, y el de los/las maquilladores/as, figurantes, autor/a/es/as de música y letra y director/a o responsable legal de la misma.



## Ayuntamiento de Peligros

Al Boletín de Inscripción también se acompañará copia del ingreso de la fianza estipulada en el art. 2, efectuada en cualquier cuenta del Ayuntamiento de Peligros, de las que figuran en el Boletín de Inscripción.

Todo Boletín de Inscripción, que no venga acompañado por la copia antes citada, se tendrá por no presentado y la Comparsa, por no inscrita.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 1/11/2017 y terminará a la 13:00 horas del día 19/01/2018

Las comparsas se inscribirán con un TÍTULO, que no podrá coincidir en todo o en parte con el de otra comparsa. En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones, tendrá prioridad en la elección del nombre, la primera inscrita.

La Concejalía de Cultura, con la mayor brevedad posible, informará al Representante Legal de la Comparsa coincidente en el título.

***Las agrupaciones que incurran en la duplicidad de TÍTULO tendrán cuarenta y ocho horas, desde la notificación de la Concejalía de Cultura, para resolver dicha duplicidad y sólo se permitirá un único cambio.***

La inscripción en el presente certamen, supone por parte de la comparsa, la cesión de los derechos de imagen, pudiendo publicarse y comunicarse en medios de comunicación y redes sociales, salvo oposición expresa de alguno de los interesados sobrevenida por una situación particular.

### ARTICULO 2. FIANZA

Cada Comparsa deberá abonar una fianza de 100 euros en la Tesorería Municipal, que será devuelta una vez finalizado el certamen, si la Comparsa ha cumplido con las obligaciones de este certamen y ha cantado en las fases correspondientes. En caso de incumplimiento la Comparsa perderá el derecho a recuperar la fianza abonada. También perderá la fianza en caso de baja en la inscripción o incomparecencia.

La devolución de la fianza deberá ser solicitada por escrito por el representante legal, indicando el nº de Cta., donde se efectuará la devolución, llegado el caso. Será preceptivo para la citada devolución, informe favorable de la concejalía de cultura, en el que se indique que se ha cumplido con las obligaciones establecidas en las presentes bases.

### ARTICULO 3. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ARTÍCULO 4. COMPARSAS.





## Ayuntamiento de Peligros

**4.1.** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces, como mínimo – tenor y segunda-. Se componen de un mínimo de DIEZ componentes y un máximo de DIECISEIS.

Los componentes de las Comparsas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo éste último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

**4.2.** El repertorio estará compuesto exclusivamente **y en este orden** por:

- 1.- Presentación,
- 2.- Pasodobles
- 3.- Cuplés con sus correspondientes Estribillos y
- 4.- Popurrí.

Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

**Los cuplés serán cantados y engarzados sin interrupción entre los mismos.** El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

### ARTÍCULO 5. TIPOS.

Comprende el título o nombre de la Comparsa, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

### ARTÍCULO 6. FIGURANTES.

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Comparsa, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

### ARTÍCULO 7. REPRESENTANTE LEGAL.

Es aquella persona designada por los miembros de la Comparsa para que les represente y actúe como único portavoz. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Boletín de Inscripción del certamen.

Sus funciones y competencias son las siguientes:



## Ayuntamiento de Peligros

**7.1.** Cumplimentar la solicitud de inscripción, firmarla y presentarla en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Peligros, o telemáticamente, en el plazo señalado en las presentes bases. Asimismo, el representante legal está obligado a comunicar a la Concejalía de Cultura cualquier cambio de los componentes de la Comparsa.

**7.2** El representante legal de la Comparsa entregara, en el momento de la inscripción, el repertorio a interpretar, en todas las fases posibles, mecanografiado, en soporte informático o en su defecto un libreto del repertorio. Si así no lo hiciera, el /la Secretario/a del Jurado o representante de la Concejalía de Cultura se lo requerirá antes de la actuación de la comparsa.

**7.3.** Del mismo modo el Representante será competente para presentar las posibles Reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el certamen al/la Secretario/a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

**7.4.** El representante legal de la Comparsa es la única persona acreditada para representar a la Comparsa y, en consecuencia, percibir los importes de los premios, a cuyos efectos deberá comunicar al Ayuntamiento el nº de cta. para las posibles transferencias. En caso de estar constituida como asociación, la transferencia se efectuará a nombre y cuenta de la asociación.

**7.5** Si las agrupaciones carnavaleseras fueran asociaciones exentas de IVA deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

**7.6** A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Representante Legal, deberá recabar por escrito la autorización de todos los miembros de la comparsa, para que dichos datos sean incorporados para su tratamiento en un fichero de titularidad municipal. Dichos datos, tienen como finalidad la participación en este certamen, pudiendo ejercitarse respecto a ellos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley.

Dicha circunstancia, deberá hacerla constar en el Boletín de Inscripción.

**7.7** En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser comunicado a la Concejalía de Cultura.

## **CAPITULO II. SOBRE EL SORTEO.**

### **ARTÍCULO 8. Lugar y fecha**

La Concejalía de Cultura fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, mediante sorteo, quedando convocando dicho sorteo para las 20:00 horas del día 01/02/2018 en el Teatro Pablo Neruda de Peligros.





## Ayuntamiento de Peligros

En caso de cambio sobrevenido en la fecha u hora del sorteo, el Ayuntamiento avisará con antelación suficiente, del mismo a los correspondientes Representantes Legales.

Se permitirá la permuta del orden de actuación entre dos comparsas, siempre que sea de mutuo acuerdo, y mediante documento firmado por los representantes legales de las mismas. Dicha permuta solo podrá hacerse por una sola vez. El plazo para comunicar dichos cambios será el comprendido entre los días 2 y 5 de febrero de 2018, ambos incluidos; procediéndose al día siguiente a la publicación del orden definitivo de actuación.

En el mismo acto, se sorteará el orden de actuación tanto en la semifinal como en la final.

### **CAPÍTULO III. EL JURADO.**

#### **ARTÍCULO 9. COMPOSICIÓN.**

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único y cinco Vocales.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

#### **ARTÍCULO 10. PRESIDENTE/A.**

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Concejala delegada de Cultura del Ayuntamiento de Peligros

##### **Funciones:**

**10.1.** Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento.

**10.2.** Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del certamen, justificando públicamente cualquier alteración.

**10.3.** Actuará con voz pero sin voto.

#### **ARTÍCULO 11. SECRETARIO/A.**

El/la Secretario/a será designado por la Concejala delegada de Cultura del Ayuntamiento de Peligros.

##### **Funciones:**



## Ayuntamiento de Peligros

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del CERTAMEN.
3. Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.
5. Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.
6. Actuará con voz pero sin voto.

### **ARTÍCULO 12. VOCALES.**

La concejalía de cultura seleccionará 5 vocales, entre personas de reconocida solvencia en el mundo del Carnaval. La relación de candidatos seleccionados como vocales será expuesta públicamente durante dos días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peligros, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima, que deberá ser motivada.

Transcurrido dicho plazo la Concejalía de Cultura resolverá en el plazo de dos días siguientes, sobre las recusaciones presentadas, si las hubiese.

Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

### **ARTÍCULO 13. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.**

No podrán formar parte del Jurado del certamen aquellas personas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

**13.1.** Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Comparsa que concurse.



## Ayuntamiento de Peligros

**13.2.** Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Comparsa Carnavalesca que concurre en el presente certamen.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Concejalía de Cultura, quien resolverá antes del inicio del certamen.

**13.3** La Concejalía de Cultura rechazará a cualquiera de las personas propuestas como

Miembro del Jurado que incurra en las causas de incompatibilidad señaladas en el presente

artículo. La decisión de la Concejalía resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.

### **ARTÍCULO 14. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.**

**14.1.** El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y la totalidad de los vocales.

**14.2.** Al comienzo de la actuación de cada Comparsa, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Comparsa puntuada.

**14.3.** Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

### **CAPÍTULO IV. EL CERTAMEN.**

#### **ARTÍCULO 15. DESARROLLO DEL CERTAMEN.**

**15.1.** Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta minutos de tiempo en escena en cada sesión del Certamen en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.

**15.2.-** Las Agrupaciones cuentan con un máximo de diez minutos, para efectuar el montaje de las escenografías y otros diez minutos, para el desmontaje.

El responsable del cumplimiento o no de la obligación de sujeción al tiempo límite en el montaje y desmontaje es exclusivamente la propia Comparsa.

#### **ARTICULO 16. FASES DEL CERTAMEN.**





## Ayuntamiento de Peligros

**16.1** El Certamen Oficial de Comparsas del Carnaval de Peligros podrá constar de las fases necesarias, en función del número de comparsas inscritas. Con la debida antelación se anunciarán las fechas y horas de su celebración, y tanto estas como la Final, serán públicas. En la/s misma/s participarán todas las Comparsas legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el Sorteo.

Todas las fases se celebrarán en el Teatro Pablo Neruda. La FINAL, será el día 18 de Febrero de 2018.

Las comparsas cantarán por este orden: Presentación, dos Pasodobles, dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

Solo se podrá cambiar un tango y un cuplé en el repertorio, de una fase a la siguiente.

**16.2** Si al comienzo de la actuación aún no se hubiese presentado el repertorio el secretario del jurado procedería a quitar un punto en cada uno de los temas interpretados.

**16.3** Toda comparsa que despreciara y no recogiera un premio en público, perdería toda opción a dicho premio, y a su participación en las siguientes convocatorias.

**16.4** La participación en este Certamen de las distintas agrupaciones implicará la aceptación de las presentes bases.

### **ARTÍCULO 17. FALLO DEL JURADO.**

Una vez concluida la Final, y tras un receso, se hará público el fallo del Jurado, que se ajustará en todo caso a lo establecido en el presente Reglamento y que será inapelable.

El jurado se reserva el derecho para dejar desierto alguno de los premios, por falta de calidad de las comparsas intervinientes.

### **ARTÍCULO 18. PREMIOS.**

**18.1** Se establecen los siguientes premios:

PRIMERO: 2.000 euros  
SEGUNDO: 1.000 euros  
TERCERO: 500 euros





Ayuntamiento  
de Peligros

**18.2** En el caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones Carnavalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge el artículo 18.

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO V. PUNTUACIONES.**

### **ARTÍCULO 19. PUNTUACIONES.**

Presentación: De 0 a 15

Pasodobles/tangos:

Primer pasodoble/tango De 0 a 18

Segundo pasodoble/tango De 0 a 18

Cuplés:

Primer cuplé De 0 a 10

Segundo cuplé De 0 a 10

Estribillo: De 0 a 3

Vestuario De 0 a 6

Popurrí De 0 a 20

**TOTAL POSIBLE: 100 puntos**

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Comparsas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Tangos/Pasodobles, cuplés y Estribillos, y excluyendo el resto de los conceptos.

Las puntuaciones otorgadas no serán en ningún caso números decimales.

## **CAPITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

### **ARTÍCULO 20. FALTAS Y SANCIONES.**

El Jurado del certamen es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Certamen y actuará bien de oficio, o a instancia de parte.



## Ayuntamiento de Peligros

**20.1. FALTAS.** Durante el Certamen, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del certamen será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

### **20.2 FALTAS LEVES:**

- Superar en más de ocho minutos el Popurrí.
- Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí, hasta en 10 minutos.
- Superar en más de diez minutos para cada operación, el montaje y desmontaje de los atrezos.
- Interpretar los Cuplés sin engarzar.

### **20.3 FALTAS GRAVES:**

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música.
- Exhibir algún tipo de publicidad (excepto bombo y caja) al comienzo y durante la actuación.
- Infringir el artículo 5 relativo a los figurantes, excepto cuando estos canten en cuyo caso será considerada como muy grave.
- Infringir los Artículos 3.1 relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales
- Superar en más de diez minutos el tiempo total de la actuación.

### **20.4 FALTAS MUY GRAVES:**

- No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.
- Infringir el artículo 5º relativo a los figurantes, cuando estos canten.
- La infracción de los artículos, 2.1 y 3.1, relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la Comparsa podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.
- Las Agrupaciones que infrinjan los artículos, 2.2 y 3.2 que hacen referencia a los repertorios de las distintas Agrupaciones.
- Si alguna Comparsa o parte de sus componentes, durante la celebración del certamen,





## Ayuntamiento de Peligros

organizara algún escándalo público por desacuerdo con el jurado o con la organización del certamen y se viera en peligro la alteración del orden público, sería sancionada o sancionados, en su caso, con la anulación del premio obtenido en el certamen y dos años sin poder participar en el mismo.

- La Comparsa deberá presentarse en el teatro media hora antes de su actuación, como mínimo. Si se incumpliera este punto, la organización tomaría las medidas oportunas, considerando la posible descalificación del certamen.

### **20.5 SANCIONES:**

- Se restarán dos puntos por cada vocal del jurado por cada falta leve.
- Se restarán tres puntos por cada vocal del jurado por cada falta grave.

Se restarán cinco puntos por cada vocal del jurado por cada falta muy grave llegándose si así fuera necesaria a la descalificación del certamen.

### **20.6 NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.**

Las sanciones se comunicarán por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Comparsa que cometa la falta, inmediatamente después de la actuación.

## **CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN.**

**ARTÍCULO 21.** La Concejalía de Cultura tendrá entre sus competencias y funciones las siguientes:

- A.** Velar por el cumplimiento de la presente normativa sobre el certamen e imponer las sanciones correspondientes
- B.** Disponer la retirada inmediata del Certamen del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.
- C.** Conocer de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.
- D.** Realizar la Inscripción de las Agrupaciones en el Certamen.
- E.** Reconocer la figura del Representante legal de la Comparsa.
- F.** Fijar, anualmente el calendario del certamen.
- G.** Nombrar y constituir el Jurado.



## Ayuntamiento de Peligros

H. Vigilar, estudiar y resolver sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

Corresponde a la Concejalía de Cultura, a través de los especialistas del Teatro Pablo Neruda, facilitar a las Agrupaciones participantes en el certamen, la puesta en escena de los elementos necesarios y aportados por las comparsas, así como la plena utilización del espacio escénico. La luminotecnica y la sonorización, serán las propias del Teatro Pablo Neruda. Cualquiera otra, deberá ser aportada por las comparsas.

Estará prohibido usar en la decoración materiales que puedan poner en peligro la seguridad de personas y bienes, durante la celebración del certamen.

### **ARTÍCULO 22.**

El certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y por la Ley

13/99 de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y demás normas que desarrollen estos textos legales.

Todas las agrupaciones participantes en el certamen deberán cumplir y respetar todas las normas reguladas en los puntos anteriores, así como los cambios producidos en éstos por la organización del citado certamen, que se reserva el pleno derecho a modificar si lo estima oportuno, el contenido de las bases anteriormente citadas.

El Ayuntamiento de Peligros, queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de los participantes sobre lo regulado en las presentes bases.

Las controversias que puedan surgir, en cuanto a la interpretación de las presentes bases, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las comparsas a cualquier otro.

### **ARTICULO 23. PREVENCIONES EN CUANTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA 15/1999 SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal el Ayuntamiento de Peligros, informa a los miembros de las comparsas que se inscriban de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros (Concejalía de cultura ), con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es





Ayuntamiento  
de Peligros

## **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**

El Ayuntamiento de Peligros trata la información que nos facilita para tramitar su inscripción/ participación en el presente concurso (comparsas 2018), gestionar y organizar el mismo, mantener la comunicación con los participantes e informarles de otras actividades o concursos similares. También para proceder a la publicación del nombre y apellidos e imagen de los ganadores en los distintos perfiles en redes sociales del Ayuntamiento así como en su página Web.

## **LEGITIMACION**

La participación en el certamen es voluntaria, pero la actividad queda regulada por unas bases previamente aceptadas (cumplimiento relación contractual) y por las obligaciones que el Ayuntamiento tiene a nivel económico y tributario en relación a la concesión de los premios. Los datos solicitados son obligatorios. El no facilitarlos conlleva que no podrá participar en la presente actividad. El envío de información sobre actividades similares está basado en el consentimiento del interesado, el cual presta expresamente con su participación. Podrá revocar con posterioridad este consentimiento otorgado sin que ello sea impedimento para su participación.

## **CONSERVACION DE LOS DATOS**

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras dure la actividad y los plazos legalmente establecidos por las disposiciones legales derivadas de la concesión de los premios (4 años) y aquellos otros plazos derivados de la responsabilidad nacida del tratamiento de sus datos personales (3 años).

## **PROCEDENCIA DE LOS DATOS**

En el caso de los datos de los componentes de la comparsa proporcionados por el responsable de la misma, éste se compromete a contar con la autorización de los miembros para aportar sus datos y garantiza que los mismos conocen y aceptan las presentes bases.

## **COMUNICACIONES DE DATOS**

Sus datos personales serán cedidos: Al jurado para que puedan ejercer sus funciones, especificadas en las bases del concurso, a la Administración



Ayuntamiento  
de Peligros

Tributaria para la realización de las correspondientes retenciones sobre los premios concedidos a los ganadores. También serán comunicados en el resto de supuestos en que se establezca en una norma con rango de Ley.

Las imágenes de los participantes serán cedidas a través de los medios de comunicación, Web municipal y perfiles/ páginas municipales en redes sociales con la finalidad de difundir la actividad e informar de los ganadores de la misma.

### **TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES**

No se prevén transferencias internacionales de datos

### **DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD**

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [cultura@ayuntamientopeligros.es](mailto:cultura@ayuntamientopeligros.es) con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad

Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable.

### **DERECHO DE RECLAMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CONTROL**

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Vistas las Bases, y de conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y demás disposiciones aplicable, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **APROBAR LAS BASES PARA EL TERCER CERTAMEN DE COMPARSAS DE CARNAVAL DE 2018**





Ayuntamiento  
de Peligros

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peligros a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Fdo: Roberto Carlos García Jiménez

EL SECRETARIO

